

c) Definición de las necesidades documentales del centro sanitario:

- Recopilación del modelaje clínico-sanitario del centro.
- Análisis del grado de cumplimentación de los distintos documentos.
- Evaluación de las propuestas de nuevos documentos sanitarios.
- Definición de un nuevo documento.
- Evaluación mediante encuesta o análisis del grado de cumplimentación del documento.

d) Codificación de los datos del CMBD de la historia clínica:

- Extracción y codificación de las variables no clínicas del CMBD.
- Introducción de los datos en el programa de base de datos.
- Identificación y codificación del diagnóstico principal y otros diagnósticos.
- Identificación y codificación de los procedimientos diagnósticos aplicados.
- Identificación y codificación de los procedimientos quirúrgicos a los que se ha sometido al paciente durante su estancia en el hospital.
- Identificación y codificación de los procedimientos terapéuticos no quirúrgicos empleados en el tratamiento y/o rehabilitación del paciente.
- Definición de las necesidades de datos que completen la historia clínica.

e) Aplicación de protocolos de calidad de las bases de datos:

- Determinación del tamaño de la muestra.
- Selección de la muestra.
- Aplicación del programa de calidad.
- Detección de errores.
- Elaboración de indicadores de calidad.

f) Realización del perfil de búsqueda para satisfacer las necesidades de información de los usuarios mediante la explotación de las bases de datos:

- Determinación del tamaño de la muestra.
- Selección de la muestra.
- Aplicación del programa de calidad.
- Detección de errores.
- Elaboración de indicadores de calidad.

g) Realización del perfil de búsqueda para satisfacer las necesidades de información de los usuarios mediante la explotación de las bases de datos:

- Elaboración de un perfil de búsqueda que satisfaga las necesidades de información.
- Determinación del índice de ocupación del centro sanitario.
- Determinación del índice de rotación de un servicio.
- Determinación de la estancia media de los pacientes.
- Representación gráfica de los datos.

h) Manejo de programas informáticos:

- Iniciación del sistema operativo.
- Manejo de las utilidades del sistema operativo.
- Creación de ficheros que manejen órdenes del sistema operativo.
- Actualizar y transmitir la información almacenada en el disco duro.
- Manejo del procesador de textos.
- Manejo de hojas de cálculo.

Intercambio de información entre distintos programas.
Detección de fallos en los sistemas de seguridad y protección.

ANEXO II

Requisitos de espacios e instalaciones necesarios para poder impartir el currículo del ciclo formativo de Técnico superior en Documentación Sanitaria

De conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto 543/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico superior en Documentación Sanitaria los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie — m²	Grado de utilización — Porcentaje
Aula de documentación sanitaria	90	55
Aula polivalente	60	45

El «grado de utilización» expresa en tanto por ciento la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.
En el margen permitido por el «grado de utilización» los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.
En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.
No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

13592 REAL DECRETO 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

El Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, ha establecido el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas.
De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que se establece en el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 548/1995, de 7 de abril.
En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

DISPONGO:**Artículo 1.**

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo, son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I.

3. En el anexo II del presente Real Decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

Disposición final primera.

El presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.

Disposición final segunda.

La distribución horaria semanal de los diferentes módulos profesionales que corresponden a este ciclo formativo será establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición final tercera.

El Ministro de Educación y Ciencia dictará las normas pertinentes en materia de valoración y promoción de los alumnos.

Disposición final cuarta.

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final quinta.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

ANEXO I**Módulo profesional 1: operaciones administrativas y documentación sanitaria****CONTENIDOS (duración 65 horas).****a) Organización sanitaria:**

Estructura del sistema sanitario público en España.
Niveles de asistencia y tipo de prestaciones.
Salud pública. Salud comunitaria.
Estructuras orgánicas y funcionales. Tipo de instituciones sanitarias: públicas y privadas.
Indicadores de salud.
Evolución histórica de la profesión y los profesionales de enfermería.
El proceso de atención en enfermería. Plan de cuidados.

b) Documentación sanitaria:

1.º Documentación clínica: tipos de documentos: intrahospitalarios, extrahospitalarios e intercentros, utilidades y aplicaciones, criterios de cumplimentación, métodos de circulación de la información.

2.º Documentación no clínica: tipos de documentos: intrahospitalarios, extrahospitalarios e intercentros, utilidades y aplicaciones, criterios de cumplimentación, métodos de circulación de la información.

c) Gestión de existencias e inventarios:

Sistemas de almacenaje: ventajas e inconvenientes.
Clasificación de medios materiales sanitarios: criterios.
Métodos de valoración de existencias.
Elaboración de fichas de almacén.
Inventarios: clasificación y elaboración.
Normas de seguridad e higiene aplicada en almacenes de centros sanitarios.

d) Tratamiento de la información/documentación:

1.º Documentación relativa a operaciones de compra-venta: propuestas de pedido, albaranes, facturas, notas de abono/cargo, requisitos legales de cumplimentación.

2.º Regímenes de aplicación del IVA.**e) Aplicaciones informáticas:**

Uso de aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén, facturación y gestión económica.
Utilización de paquetes informáticos para la gestión del fichero de pacientes, historias clínicas, etc.

Módulo profesional 2: técnicas básicas de enfermería**CONTENIDOS (duración 350 horas).****a) Higiene y aseo del enfermo:**

1.º Aseo y lavado del paciente: principios anatomofisiológicos y fundamentos de higiene corporal, técnicas a paciente encamado, técnicas de higiene capilar.

2.º Cuidados postmortem. Finalidad y preparación del cadáver.

b) Movilización, traslado y deambulación de pacientes:

1.º Principios anatomofisiológicos de sostén y movimiento.

2.º Técnicas de movilización.**3.º Técnicas de traslado.****4.º Técnicas de deambulación.**

5.º Úlceras por presión: etiología, prevención y tratamiento.

c) Preparación a la exploración médica. Constantes vitales:

- 1.º Principios anatomofisiológicos del aparato cardiovascular y respiratorio.
- 2.º Posiciones anatómicas.
- 3.º Materiales medicoquirúrgicos de utilización en exploración médica.
- 4.º Constantes vitales: principios fundamentales, técnicas de toma de constantes vitales, gráficas de constantes vitales y balance hídrico.

d) Administración de medicación:

- 1.º Principios de farmacología general.
- 2.º Vías de administración de medicamentos: anatomía y fisiología de las zonas anatómicas utilizadas, técnicas de preparación de la medicación.
- 3.º Técnicas de administración de medicamentos por vía oral, rectal y tópica.
- 4.º Frío y calor. Indicaciones y técnicas de aplicación de frío y calor.
- 5.º Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales.

e) Principios de dietética:

Dietética. Principios fundamentales. Clases de dietas. Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Técnicas de apoyo y administración de comidas a pacientes. Alimentación enteral y parenteral. Principios fundamentales. Alimentación por sonda nasogástrica.

f) Primeros auxilios:

- 1.º Criterios de urgencia y prioridad.
- 2.º Principios anatomofisiológicos aplicados a los primeros auxilios, definidos en función de las estructuras anatómicas implicadas.
- 3.º Traumatismos: quemaduras y congelaciones, heridas y hemorragias, fracturas, esguinces y luxaciones.
- 4.º Vendajes e inmovilizaciones.
- 5.º Técnicas de reanimación cardiopulmonar. Asfixias. Paro cardíaco.
- 6.º Alteraciones de la conciencia. Reacciones adversas a tóxicos, fármacos de uso frecuente y/o venenos.
- 7.º Mantenimiento de botiquines.

Módulo profesional 3: higiene del medio hospitalario y limpieza de material

CONTENIDOS (duración 155 horas).

a) Limpieza de material y utensilios:

- 1.º Limpieza de material sanitario. Principios básicos.
- 2.º Material desechable y material no desechable.
- 3.º Procedimientos de limpieza: procedimientos básicos, material quirúrgico, material de plástico, metálico y de vidrio, aparatos y carros de cura.
- 4.º Criterios de verificación del proceso de limpieza y acondicionamiento del material limpio.

b) Desinfección de material:

- 1.º Desinfección, desinfectante, asepsia, antisepsia y antiséptico. Principios básicos.
- 2.º Dinámica de la desinfección.
- 3.º Mecanismos de acción de los desinfectantes.
- 4.º Métodos de desinfección de material sanitario: métodos físicos: ebullición, radiaciones ultravioletas y ultrasonidos; métodos químicos: lociones, inmersión.

c) Esterilización de material:

- 1.º Principios básicos.
- 2.º Métodos de esterilización: físicos: calor seco, calor húmedo, radiaciones ionizantes y filtros de aire; químicos: óxido de etileno, formaldehído y glutaraldehído activado.
- 3.º Métodos de control de esterilización: cintas químicas de control externo, tiras químicas de control interno, test de Bowie-Dick, control biológico, registros gráficos de autoclave.

d) Unidad de paciente:

- 1.º Estructura general y composición de una unidad de paciente: medios materiales que la componen, instalaciones fijas que la componen, instalaciones y equipos en función del tipo de servicio.
- 2.º Tipos de camas hospitalarias. Accesorios. Ropa de cama.
- 3.º Técnicas de hacer la cama hospitalaria: ocupada, desocupada, quirúrgica, etc.

e) Prevención/control de infecciones hospitalarias:

- 1.º Concepto de infección hospitalaria y/o enfermedades susceptibles de aislamiento.
- 2.º Procedimientos de aislamiento y prevención de enfermedades transmisibles.
- 3.º Técnicas de higiene: lavado de manos, técnicas para ponerse el gorro, calzas, mascarilla y guantes estériles, técnicas para ponerse la bata.
- 4.º Residuos clínicos y toma de muestras: medios, técnicas de recogida y transporte de muestras de: sangre, orina, heces y LCR.

Módulo profesional 4: promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente

CONTENIDOS (duración 130 horas).

a) Fundamentos de Psicología general y evolutiva:

- 1.º Teorías sobre el desarrollo de la personalidad.
- 2.º Etapas evolutivas y sus parámetros de referencia: el primer año de vida, segundo y tercero años de vida, de tres a seis años, de seis a once años, pubertad y adolescencia.
- 3.º Características personales de los individuos en general.
- 4.º Los mecanismos de defensa de la personalidad.
- 5.º Tipos de temperamento.

b) Relación con el paciente:

- 1.º La institución sanitaria: el equipo de trabajo, elementos condicionantes de la dinámica grupal.
- 2.º El rol profesional del personal sanitario: fases de la relación, perturbaciones de la relación.
- 3.º El rol del paciente: roles desviantes, reacciones anómalas de potenciación.

c) Procedimientos de comunicación/humanización de la atención sanitaria:

Elementos de la comunicación paciente/sanitario. Métodos y formas de comunicación en situaciones de enfermedad. Reglas del arte de escuchar: activa y pasiva. Factores que facilitan la comunicación interpersonal (paciente/sanitario). Obstáculos a la comunicación paciente/sanitario. Fases de una relación interpersonal (sanitario/paciente) de ayuda. Actitudes del sanitario en una relación de ayuda.

d) Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales:

- 1.º Comportamientos a adoptar para favorecer la relación interpersonal en situaciones especiales.
- 2.º Psicología del enfermo oncológico.
- 3.º Psicología del enfermo con SIDA.
- 4.º Psicología del enfermo geriátrico.
- 5.º Psicología del niño y adolescente con enfermedad crónica.
- 6.º Psicología del enfermo moribundo.
- 7.º Ansiedad y angustia: concepto y definición, diferenciación de causas desencadenantes, factores potenciadores en el medio hospitalario, procedimientos de defensa contra la ansiedad del enfermo, procedimientos de defensa contra la ansiedad del personal sanitario, procedimientos de defensa contra la ansiedad de los familiares.

e) Tecnología educativa:

- 1.º Técnicas de grupo aplicadas a la educación: conferencia, trabajo en grupo: pequeño, mediano y grande, comisiones de trabajo, seminarios, estudio de casos.
- 2.º Medios audiovisuales y su aplicación a la educación sanitaria: TV, vídeo, diapositivas, transparencias.
- 3.º Recursos didácticos en educación de la salud: bases de información y programas generales de atención.

Módulo profesional 5: técnicas de ayuda odontológica/estomatológica

CONTENIDOS (duración 130 horas).

a) Radiografías dentales:

- 1.º Principios básicos. Películas radiográficas.
- 2.º Propiedades de las películas radiográficas dentales.
- 3.º Técnicas radiográficas intrabucuales periapicales, intraproximales y oclusales: tipos de películas, técnicas de colocación del tubo, posición de la cabeza del paciente/cliente.
- 4.º Técnicas radiográficas extrabucuales frontales, laterales y verticales: tipos de películas, técnicas de colocación del tubo, posición de la cabeza del paciente/cliente.
- 5.º Técnicas radiográficas especiales (panorámica, tomografía): tipos de películas, técnicas de colocación del tubo, posición de la cabeza del paciente/cliente.
- 6.º Técnicas de revelado, fijado y secado de películas radiográficas.
- 7.º Efectos de las radiaciones ionizantes sobre el organismo.
- 8.º Normas de protección radiológica. Elementos de radioprotección.
- 9.º Normas de conservación y archivado de radiografías.

b) Materiales dentales:

- 1.º Escayolas. Principios fundamentales: tipos de escayolas, técnicas de preparación, técnicas de vaciado, fraguado.
- 2.º Materiales de impresión, alginatos e hidrocoloides: concepto y características, tipos más frecuentes, técnicas de preparación (mezclado y espatulado).
- 3.º Materiales de obturación: concepto y características, tipos más frecuentes, técnicas de preparación.
- 4.º Cementos (fosfato de Zn, vidrio ionómero, otros): concepto y características, tipos más frecuentes, técnicas de preparación.
- 5.º Otros materiales: amalgamas, barnices protectores, adhesivos dentinarios, composites.

c) Equipo e instrumentos de uso en consultas dentales:

- 1.º Equipos: elementos constituyentes y su indicación, principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, limpieza y desinfección de los equipos dentales.
- 2.º Instrumental de mano y rotatorio: clasificación de elementos y su indicación, principios de utilización, limpieza y desinfección del instrumental dental, técnicas de esterilización del equipo y del material dental.

d) Procedimientos de instrumentación y ayuda en intervenciones dentales:

- 1.º Documentación clínica: ficha dental, historia clínica.
- 2.º Acondicionamiento en el sillón: técnica de sentado.
- 3.º Procedimientos de ayuda al facultativo en técnicas de instrumentación de: exploración, exodoncias, tartrectomía, raspado y alisado, endodoncia, sellado de fisuras, obturaciones, prótesis, cirugía, implantes, ortodoncias, fluoraciones; colocación del técnico o de los técnicos durante la intervención (4 y 6 manos); maniobras de coordinación; maniobras de aislamiento del campo operatorio; paños, diques de goma, rollos de algodón y separadores; maniobras de iluminación del campo operatorio: tipos, ángulos, distancias e intensidad.
- 4.º Técnicas de anestesia dental: bases anatómicas de la cavidad oral, pares craneales: el nervio trigémino, misión y cualidades de los anestésicos, clasificación de los tipos de anestesia: local, tópica y general, complicaciones y accidentes de la anestesia, fracaso de la anestesia.
- 5.º Técnicas de apoyo psicológico reductoras de ansiedad.
- 6.º Postoperatorio: síntomas postoperatorios, higiene e información de posibles complicaciones, información de apoyo psicológico.

Módulo profesional 6: relaciones en el equipo de trabajo

CONTENIDOS (duración 65 horas).

a) La comunicación en la empresa:

- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- Tipos de comunicación y etapas de un proceso de comunicación.
- Redes, canales y medios de comunicación.
- Identificación de las dificultades/barreras en la comunicación.
- Utilización de la comunicación expresiva (oratoria escrita).
- Utilización de la comunicación receptiva (escucha lectura).
- Procedimientos para lograr la escucha activa.
- Justificación de la comunicación como generadora de comportamientos.

b) Negociación y solución de problemas:

- Concepto, elementos y estrategias de negociación.
- Proceso de resolución de problemas.
- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- Aplicación de los métodos más usuales para la resolución de problemas y la toma de decisiones en grupo.

c) Equipos de trabajo:

- Visión del individuo como parte del grupo.
- Tipos de grupos y de metodologías de trabajo en grupo.

Aplicación de técnicas para la dinamización de grupos.

La reunión como trabajo en grupo. Tipos de reuniones.

Etapas de una reunión.

Identificación de la tipología de participantes en una reunión.

Análisis de los factores que afectan al comportamiento de un grupo.

d) La motivación:

Definición de la motivación.

Descripción de las principales teorías de la motivación.

Relación entre la motivación y frustración.

El concepto de clima laboral.

El clima laboral como resultado de la interacción de la motivación de los trabajadores.

Módulo profesional 7: formación y orientación laboral

CONTENIDOS (duración 65 horas).

a) Salud laboral:

1.º Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.

2.º Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

3.º Casos prácticos.

4.º Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

5.º Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia, reanimación cardiopulmonar, traumatismos, salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Organos de representación.

Convenio colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción sociolaboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo: fuentes de información, mecanismos de oferta-demanda y selección.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La empresa. Tipos de empresa. Trámites de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de autoorientación profesional. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos/profesionalizadores. La toma de decisiones.

Módulo profesional de formación en centro de trabajo

CONTENIDOS (duración 440 horas).

a) Información/documentación de uso en los equipos/unidades de enfermería:

Organización estructural de la empresa/institución sanitaria.

Documentación sanitaria específica del servicio/equipo/empresa/institución sanitaria.

Protocolos de actuación por servicio/unidad/empresa/institución sanitaria.

b) Realización de técnicas de higiene corporal a pacientes encamados:

Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.

Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.

Comprobación de la situación actual del paciente.

Realización de los procedimientos de higiene y aseo adecuados.

Comprobación de la eliminación de los residuos producidos.

Realización de técnicas de acondicionamiento de la cama del paciente.

Cumplimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.

c) Realización de técnicas de movilización y traslados de pacientes encamados:

Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.

Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.

Comprobación de la situación actual del paciente.

Realización de los procedimientos de cambio postural determinados.

Colocación del paciente, en distintas posiciones anatómicas, en función de los tipos de exploración médica.

Comprobación visual del estado de la piel del paciente encamado.

Realización de procedimientos de aproximación al borde de la cama y acondicionamiento en silla de ruedas.

Cumplimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.

d) Realización de técnicas de toma de constantes vitales a un paciente encamado:

Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.

Selección de los medios de aislamiento personal necesarios.

Comprobación de la situación actual del paciente.

Preparación de la zona anatómica y medición de los valores de temperatura, tensión arterial, frecuencia cardíaca, respiratoria.

Medición de las cantidades de ingesta y eliminación de líquidos.

Cumplimentación del documento sanitario de registro y control de constantes vitales.

Cumplimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.

e) Preparación y realización de un enema de limpieza a un paciente encamado:

Selección de los medios materiales en función del estado del paciente.

Selección de los medios de aislamiento personal necesario.

Comprobación de la situación actual del paciente.

Realización de la técnica de limpieza y evacuación de excretas.

Comprobación de los residuos y eliminación de los mismos.

Cumplimentación de las hojas de cuidados, destacando las incidencias.

f) Realización de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental clínico:

Identificación y separación de los instrumentos en función de su composición.

Identificación y separación de los instrumentos en función del uso a que ha sido destinado.

Selección del procedimiento o procedimientos de limpieza adecuados.

Programación y fijación de los parámetros de los equipos, en función de tipo de técnica aplicada.

Control de la eficacia del procedimiento de esterilización aplicado.

Aplicación de las medidas de protección y seguridad de uso en la unidad.

Cumplimentación del documento técnico-sanitario de registro y control de la unidad.

g) Ejecución de técnicas de humanización de la asistencia y de promoción de la salud:

Estudio de la repercusión en el equipo de trabajo de los roles establecidos.

Aplicación de procedimientos que facilitan la comunicación interpersonal (paciente/sanitario).

Información al paciente y/o sus familiares sobre que conductas y/o actitudes deben realizar para disminuir el nivel de ansiedad.

h) Atención e información al paciente/cliente en una consulta bucodental:

Selección y preparación de los medios materiales en función de la intervención que se ejecuta.

Manipulación y preparación de los materiales necesarios para llevar a cabo una obturación y una toma de «impresión».

Secuenciación y dispensación de los instrumentos y medios para el desarrollo de la técnica de intervención que se lleva a cabo.

Eliminación de los residuos y preparación del equipo para una nueva intervención.

Cumplimentación del documento técnico-sanitario de registro y control de la intervención realizada.

Elaboración del presupuesto o factura del servicio o intervención efectuado.

ANEXO II

Requisitos de espacios e instalaciones necesarios para poder impartir el currículo del ciclo formativo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

De conformidad con la disposición final segunda del Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie m ²	Grado de utilización — Porcentaje
Taller de enfermería	120	55
Laboratorio dental	60	15
Aula polivalente	60	30

El «grado de utilización» expresa en porcentaje la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.

En el margen permitido por el «grado de utilización», los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

13593 REAL DECRETO 559/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia.

El Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, ha establecido el título de Técnico en Farmacia y sus correspondientes enseñanzas mínimas, en consonancia con el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, que a su vez fija las directrices generales sobre los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas y, en su caso, al Gobierno establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Los principios relativos a la ordenación académica, a la organización y al desarrollo didáctico que fundamentan el currículo del ciclo formativo que se establece en el presente Real Decreto son los mismos que han quedado expuestos en el preámbulo del Real Decreto 548/1995, de 7 de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico en Farmacia. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 547/1995, de 7 de abril, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación del currículo del ciclo formativo, son los establecidos en el citado Real Decreto.

2. Los contenidos del currículo se establecen en el anexo I del presente Real Decreto.

3. En el anexo II del presente Real Decreto se determinan los requisitos de espacios e instalaciones que deben reunir los centros educativos para la impartición del presente ciclo formativo.

Artículo 2.

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional única.

De acuerdo con las exigencias de organización y metodología de la educación de adultos, tanto en la modalidad de educación presencial como en la de educación a distancia, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá adaptar el currículo al que se refiere el presente Real Decreto conforme a las características, condiciones y necesidades de la población adulta.

Disposición final primera.

El presente Real Decreto será de aplicación supletoria en las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Constitución.